



Municipalidad Provincial
de Tambopata

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**



ANEXO N° 03

**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTRO
DE BIENES.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
Actividad del POI:	C0291 ENTREGA DE CANASTA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS COMITES DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá trabajar de manera más rápida y eficiente, reduciendo los tiempos de trabajo y aumentado la productividad de la Sub Gerencia de Programas Sociales, para el desarrollo de las labores administrativas y de campo para el cumplimiento de la Meta 0058 Programa de Vaso de Leche, Asignado a la Sub Gerencia De Programas Sociales, con el fin de mantener un óptimo desempeño de desarrollo de esta actividad de entrega de canasta a los beneficiarios de los comités de vaso de leche del Distrito Y Provincia De Tambopata.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Adquirir alimentos y bebidas de consumo humano que garanticen la operatividad del personal administrativo y operativo de la Sub Gerencia de Programas Sociales.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

*Adquirir alimentos y bebidas para cubrir las necesidades diarias del personal en (reuniones con el comité-PVL).
Garantizar la calidad y seguridad alimentaria de los productos adquiridos.
Suministrar productos de consumo habitual que contribuyan a un ambiente laboral adecuado y productivo.*

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR. (Obligatorio, cuando corresponda)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	U/M	Descripción del bien
1	30	KG	AZÚCAR BLANCA
2	60	UNIDAD	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L
3	60	UNIDAD	BEBIDA GASEOSA X 500 ML
4	48	UNIDAD	JUGO DE FRUTAS X 1 L
5	55	UNIDAD	GALLETA WAFER X 110 G APROX.
6	60	UNIDAD	GALLETA SALADA 294 G APROX.
7	05	UNIDAD	ANÍS FILTRANTE X 100 SOBRES
8	05	UNIDAD	MANZANILLA FILTRANTE X 50 SOBRES

3.2 Características técnicas

N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
----	-------	------	------	----------------------





Municipalidad Provincial de Tambopata

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



01	30	KILOGRAMO	090600050013	AZÚCAR BLANCA
----	----	-----------	--------------	---------------

Características principales e información Técnica:

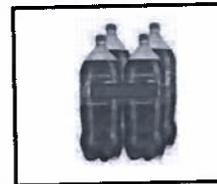
Contiene 1 kilo
 Azúcar blanca
 100% caña de azúcar



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
02	60	UNIDAD	091100010093	BEBIDA GASEOSA X 2.25 L

Características principales e información Técnica:

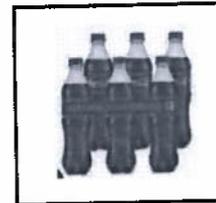
Volumen: 2.25 L
 Tipo: bebida gaseosa.
 Sabor: variado.
 Presentación: botella de plástico.



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
03	60	UNIDAD	0911000100131	BEBIDA GASEOSA X 500 ML

Características principales e información Técnica:

Volumen: 500 ml
 Tipo: bebida gaseosa.
 Sabor: variado.
 Presentación: botella de plástico.



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
04	48	UNIDAD	091100040034	JUGO DE FRUTAS X 1 L

Características principales e información Técnica:

Volumen: 1 Litro
 Tipo: jugo de fruta.
 Sabor: durazno.
 Presentación: tetrabrik



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
05	55	UNIDAD	096800010400	GALLETA WAFER X 110 G APROX

Características principales e información técnica:

- Cantidad: 110 g
- Envase: Plástico, Bolsa
- Sabor: chocolate





Municipalidad Provincial de Tambopata

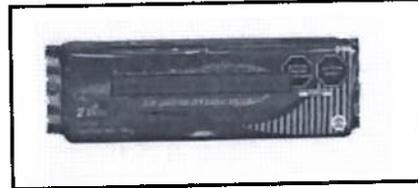
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
06	60	UNIDAD	096800010436	GALLETA SALADA X 294G APROX.

Características principales e información técnica:

- **Peso: 294g por unidad.**
- **Tipo: galleta salada**



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
07	05	UNIDAD	099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES

Características principales e información técnica:

- **Contenido: 100 sobres**
- **envase: caja**



N°	CANT.	U.M.	COD.	DESCRIPCION DEL BIEN
08	05	UNIDAD	099600090038	MANZANILLA FILTRANTE X 50 SOBRES

Características principales e información técnica:

- **contenido: 50 sobres**
- **envase: caja**



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANIT ARIAS (De corresponder)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VII. GARANTIA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

- ❖ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación, deterioro en el manipuleo y traslado de los bienes no detectables al momento de la recepción y cuando se entregue la conformidad.
- ❖ **Condiciones de la garantía:** cambio de los bienes en un plazo no mayor 48 horas, de comunicado el hecho sin costo adicional para la entidad.
- ❖ **Inicio del cómputo del período de garantía:** No corresponde



Municipalidad Provincial de Tambopata

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



VIII. MUESTRA (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
IX. PRESTACIONES ACCESORIOS (DE CORRESPONDER)
No corresponde.
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)
<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural o jurídica • Ruc activo y habido en el rubro de la contratación, acreditar en copia simple. • No tener impedimento para contratar con el estado. • Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)
<p>a). MODALIDAD DE PAGO El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa recepción de los bienes por parte del almacén central y conformidad por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales; asimismo, debe de presentar el comprobante de pago ya sea de forma física o digital, de conformidad con el artículo 130 del reglamento. A suma alzada</p> <p>b). SISTEMA DE ENTREGA "No aplica"</p>
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (OBLIGATORIO)
<p>Lugar: Av. Leon Velarde N°230- Almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata departamento de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata.</p> <p>Plazo: Cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas. la recepción será otorgada por el área de almacén central de la Municipalidad Provincial De Tambopata será la encargada de la recepción de los bienes objeto del contrato y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia De Programas Sociales, en el plazo máximo de cinco (05) días o de veinte (20) días, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, un (1) año contado a partir de la conformidad Otorgada por la entidad.</p>
XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)
El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago, previa recepción de los bienes por parte del almacén central y conformidad por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales; asimismo, debe de presentar el comprobante de pago ya sea de forma física o digital.





Municipalidad Provincial de Tambopata

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

*Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.





Municipalidad Provincial de Tambopata

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del





Municipalidad Provincial
de Tambopata

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES



Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Meta presupuestal : 0058 Programa Vaso de Leche
- Especifica de gasto : 2.3.1 1.1 1 Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

.....
Ing. Neskens Villasante Rengifo
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (e)

Firma del solicitante